

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 15813** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1158/1982, de 14 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias sobre promoción pública de viviendas de protección oficial en el medio rural.*

Padecido error en la inserción del Real Decreto citado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 7 de junio de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15354, columna primera, párrafo sexto, línea sexta, donde dice: «Públicas y Urbanismo a las soluciones arquitectónicas que se ...»; debe decir: «Públicas y Urbanismo o a las soluciones arquitectónicas que se ...».

MINISTERIO DE CULTURA

- 15814** *REAL DECRETO 1324/1982, de 17 de marzo, por el que se modifica la composición del Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España.*

El Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno creó el Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España, estableciendo en su artículo primero la composición del mismo.

Sin embargo, los cambios en la organización administrativa, así como la importante labor del Patronato, aconsejan, por una parte, adecuar su composición a la nueva organización, y por otra, aumentar el número de Vocales.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Cultura, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno quedará redactado de la siguiente forma:

«El Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos de España estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidentes: El Subdirector general de Protección del Patrimonio Artístico y el Subdirector general de Restauración de Monumentos.

Siete Vocales nombrados por el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y un Secretario, que será un funcionario de dicho Centro directivo.»

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 15815** *RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Mariano Aceituno Moreno.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien dis-

poner el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 419 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Mariano Aceituno Moreno, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Director, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 15816** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública relación circunstanciada de los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa del mencionado Organismo, referida al día 31 de enero de 1982.*

El artículo 5.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, dispone que cada Organismo autónomo elaborará una relación circunstanciada de los funcionarios propios del mismo, en los términos y condiciones que son de ver en el men-

cionado precepto, significándose asimismo que las mencionadas relaciones deberán ser hechas públicas en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a su rectificación trienalmente.

Con tal motivo y en cumplimiento del precepto antes citado, esta Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en uso de las facultades que le son propias, acuerda hacer pública relación nominal circunstanciada de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de este Organismo, cerrada al día 31 de enero de 1982 y que figura en el anexo que se une e incorpora a la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en el improrrogable término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán deducir alegaciones que se estimen pertinentes contra la misma, mediante escrito dirigido a esta Delegación del Gobierno en la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.